



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

BDNS (Identif.): 508323.

Extracto del acuerdo adoptado el día 8 de mayo de 2020, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan ayudas a organizaciones profesionales agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios.*

Organizaciones profesionales agrarias de la provincia de Burgos que hayan realizado o estén realizando actividades de información y asesoramiento a agricultores durante el año 2020 y que hayan obtenido resultados en esta provincia en el último procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias.

*Segundo. – Objeto.*

Promocionar e impulsar la realización de actividades formativas (cursos de formación, charlas informativas, jornadas, ponencias, etc.), divulgativas e informativas (edición de publicaciones, boletines, hojas informativas, etc. tanto en formato tradicional como electrónico) dirigidas a los profesionales del sector agropecuario de la provincia de Burgos.

*Tercero. – Cuantía.*

El crédito total asignado a la convocatoria es de 37.000 euros. La cuantía de la subvención será como máximo del 50% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de la actividad subvencionada y en ningún caso superior a los 18.000 euros por solicitante. La resolución de la convocatoria estará condicionada a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias (artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



*Quinto.* – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<https://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsvenciones>

En Burgos, a 1 de junio de 2020.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel